



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Directoral Regional

## Nro. 020 -2025/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica; 19 FEB. 2025



**VISTO:** Informe N° 26-2025/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA, Proveído N° 1012-2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Ejecutora de Transportes y Comunicaciones Huancavelica; es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía administrativa y es política de la actual gestión, agilizar y dar celeridad a los trámites administrativos para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;



Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, de la Dirección General del Tesoro Público, publicada el 03 de julio de 2024 en el diario oficial El Peruano, se aprobó la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica" y se dejó sin efecto, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001- 2011-EF/77.15, que regulaba el manejo de la caja chica;



Que, el artículo 4 numeral 4.1) de la Directiva precitada define a la Caja Chica como un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados; ser eventuales o urgentes, y que demandan su cancelación inmediata;



Que, el artículo 5, numeral 5.1) de la Directiva citada establece que, "La Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente. Entre otros aspectos que la Entidad considere pertinentes para su adecuado manejo (...)", luego añade los requisitos que deben estar presentes en dicha resolución, los cuales deben ser verificados en la presente;

Que, el numeral 5.2) del mismo artículo precisa que, "se puede constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento conforme a lo establecido en la presente Directiva";

Que, mediante el Informe N° 026-2025/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA de la oficina de Administración, solicita la habilitación de la Caja Chica para el año fiscal 2025, proponiendo el monto de S/ 2000 soles y la ratificación de la persona responsable de su manejo al Servidor Público perteneciente al D.L.N° 276 Eugenio José Moreyra Toral, es así que mediante Proveído N° 1012-2025 de la Dirección Regional de la DRTC-Hvca ordena que se proyecte el acto resolutorio y en aplicación del principio de Confianza y por orden superior , se emite el acto administrativo.

Estando a lo opinado e informado y

Con la visación de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica.

DOC. 3596065  
EXP. 2584699



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Directoral Regional

## Nro. 020 -2025/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica; 19 FEB. 2025

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, TUO de Ley N° 27444 LPAG , a Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007EF/77.15 y sus modificatorias; la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 que modifica el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.; y Directiva N° 001-2021/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-HVCA, contando con las atribuciones conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 076-2025-GOB.REG-HVCA/RGGR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la habilitación del Fondo Fijo para Caja Chica para el año 2025 de la Unidad Ejecutora 200 Región Huancavelica – Transportes hasta por la suma de S/2,000.00 (**DOS MIL Y 00/100 SOLES**), Meta 24 de la Oficina de Administración , Recursos Directamente Recaudados .

**ARTICULO 2°.- AUTORÍCESE** a efectuar los reembolsos para la Caja Chica hasta por la suma S/2,000.00 (**DOS MIL Y 00/100 SOLES**); de acuerdo a la disponibilidad de recursos presupuestarios, sujetándose al procedimiento y plazos para las rendiciones de cuentas respectivas, a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2021/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-HVCA.

**ARTÍCULO 3°.- RATIFICAR** al Servidor Público Sr. **EUGENIO JOSÉ MOREYRA TORAL** identificado con DNI 23266773 como responsable de la administración de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 200 Región Huancavelica – Transportes, quien velará por su custodia y administración de acuerdo a Ley, atendiendo los gastos y requerimientos de la dependencia. En caso de ausencia temporal del titular de Caja Chica, el Jefe de la Oficina de Administración o quien haga a sus veces designará su reemplazo mediante memorándum interno

**ARTÍCULO 4°.-** Los recursos asignados se destinarán únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados.

**ARTÍCULO 5°.- DEJESE SIN EFECTO** todo acto que contravenga a la presente.

**ARTÍCULO 6°.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al designado en el Art. 3° de la presente y a los órganos competentes de la Unidad Ejecutora 200 Región Huancavelica – Transportes, de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES HUANCAVELICA

Ing. Arturo Candiotti Cuba  
DIRECTOR REGIONAL

